CONTRATO DE COMPRAVENTA
SDSI-SASI-475-2024

Entre los suscritos: **ADRIANA LUCIA MELO MELO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.707.576 expedida en Mosquera Cundinamarca, en su calidad de Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca, nombrada mediante Resolución No. 003044 del 28 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta N° 002 de 2024, en uso de las funciones y facultades contenidas en los Decretos No. 510 del 26 de diciembre de 2022 y 006 de 11 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, con NIT: 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, por una parte; y por la otra, y por la otra parte, **ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS** identificada con NIT 65727240-9, facultada para suscribir el presente documento y actuando en nombre propio y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar o bienes a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar correspondía a la Selección Abreviada por procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, dado que los bienes que se pretenden adquirir corresponden a aquellos de condiciones técnicas uniformes en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007. **2)** Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación. **3)** Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 **4)** Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca publicó en el portal web del SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento del público en general. **5)** Se tuvo en cuenta para calcular el valor del contrato se realizaron cotizaciones relacionadas con los ítems de este contrato, los cuales se promediaron por la suma de: CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 409.664.015), IVA incluido en los ítems que así lo exigen, demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar **6)** El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100052708 con fecha de aprobación del 19 de junio de 2024, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) Expedido por la Dirección de presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental: Item 1 Valor: $225.000.000 COP Rubro: 1126/1-0100/2320201003/6/084/CC / SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) Proyecto: 2024/004250194/4104020 FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA Y LOS. Item 2 Valor: $105.000.000 COP Rubro: 1126/1-0100/2320201004/6/084/CC / SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Productos metálicos maquinaria y equipo Proyecto: 2024/004250194/4104020 FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA Y LOS. Item 3 Valor: $170.000.000 COP Rubro: 1126/1-0100/2320202005/6/084/CC / SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Construccion y servicios de la construcción Proyecto: 2024/004250194/4104020 FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA Y LOS. Y certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100053443 con fecha de aprobación del 03 de julio de 2024, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) Expedido por la Dirección de presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental: Item 1 Valor: $10.500.000 COP Rubro: 1126/1-0100/2320201003/6/083/CC / SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Proyecto: 2024/004250191/1906028 AYUDAS TECNICAS A PERSONAS CON DISCAPACI. Item 2 Valor: $139.500.000 COP Rubro: 1126/1-0100/2320201004/6/083/CC / SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Productos metálicos, maquinaria y equipo Proyecto: 2024/004250191/1906028 AYUDAS TECNICAS A PERSONAS CON DISCAPACI. **6)** Que, verificados los medios habilitados para el efecto, ante el proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en el SECOP II, y plasmadas a través de las respectivas modificaciones en el pliego de condiciones definitivo. **7)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca LIMITÓ la participación la convocatoria a MIPYMES.

9) Que mediante RESOLUCIÓN No. 036 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SDSI-SASI-001-2024, cuyo objeto es contratar**: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA FORTALECER LOS CENTROS DE VIDA SENSORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA;** señalando como fecha de apertura del proceso de selección, el día veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2024 y su cierre el día 03 de octubre de 2024 a las 09:00 a.m. **10)** Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso establecido en SECOP II, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron debidamente resueltas. **11)** Que en atención a tal convocatoria pública y llegado el día y hora previsto como plazo límite para la presentación de Ofertas, se presentaron las siguientes: ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS, COMERCIALIZADORA SERLE.COM, E&T SAS, AMERIC SAS, ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S. y COLDEGRAP. **12)** El comité evaluador procedió a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros de la propuesta presentada, concluyendo: El comité evaluador procedió a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros de la propuesta presentada, concluyendo:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS
ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E&T SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
AMERIC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
COLDEGRAP	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

13) Una vez producido el informe de que trata el considerando anterior, el mismo fue puesto en traslado por un término común de tres (3) días hábiles de conformidad con lo establecido por el numeral 4° del Art. Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015. En dicho término se recibieron observaciones y/o subsanaciones a las evaluaciones técnica y jurídica **14)** La Secretaría de Desarrollo E Inclusión Social publicó las evaluaciones definitivas, una vez agotado el término de traslado de los informes de evaluación preliminares, concluyendo:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS
ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE	CUMPLE
E&T SAS	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE
AMERIC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE
COLDEGRAP	NO CUMPLE (NO SUBSANÓ)	NO CUMPLE (NO SUBSANÓ)	NO CUMPLE (RECHAZADO)

15) Así mismo, se determinó el siguiente listado definitivo de habilitados, para continuar con la apertura del sobre económico, del proceso de Selección Abreviada modalidad Subasta Inversa N° SDSI-SASI-001-2024, a los siguientes oferentes:

No	PROPONENTE	CIÓN JURIDICA RES	ACIÓN TECNICA RESU	EVALUACION FINANCIERA RESULTADO	HABILITADOS

1	**LA ASTRID SOLANO A**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	**RCIALIZADORA SERL**	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	**E&T SAS**	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE	HABILITADO
4	**AMERIC SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	**TO EMPRESARIAL 7**	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE	HABILITADO
6	**COLDEGRAP**	NO CUMPLE (NO SUBSANÓ)	NO CUMPLE (NO SUBSANÓ)	NO CUMPLE (RECHAZADO)	ABILITADO-RECHAZ

16) Que, el numeral 4. del Decreto 1082 de 2015 establece: *"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica".* ***16)*** **APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA:** En la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para efectuar la apertura de los sobres económicos, se procedió a desencriptar a través de la plataforma del SECOP II, el sobre que contiene la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados, con el fin de que el evaluador técnico integrante del comité evaluador verificara dicha oferta y determinara si su valor es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del contrato. El Evaluador Económico, presentó el resultado de la verificación efectuada, indicando: *"Revisada cada una de las propuestas económicas presentadas por los proponentes, se concluye que se encuentran habilitadas para participar en el evento de subasta, teniendo en cuenta que CUMPLEN con todas las exigencias del pliego de condiciones definitivo, motivo por el cual solicitamos la admisión de los cinco (05) oferentes"* Así las cosas, los proponentes habilitados, cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. **17)** Que el menor valor de las propuestas habilitadas fue la de **AMERIC S.A.S**. con un valor **de CUATROCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 401.442.692,00)**, que conforme con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, es el precio de arranque con el que se dio inicio la subasta. **18) EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:** *El día 18 de octubre de 2024, a partir de las 3:00 p.m., se realizó el evento de Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con la configuración establecida para el módulo de Subasta Electrónica de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, con los proponentes habilitados, partiendo de la base del precio inicial de arranque citado anteriormente y publicado en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co., evento en el que participaron los proponentes* ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS, COMERCIALIZADORA SERLE.COM, E&T SAS, AMERIC SAS Y ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S. **19)** Finalizado el evento de subasta, se descargó el informe reportado por la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, con los proponentes habilitados, partiendo de la base de precio inicial de arranque. De acuerdo con el reporte del portal transaccional SECOP II, a continuación, se detalla el resumen de la subasta:

Gobernación de Cundinamarca

Informe de la Subasta " SDSI-SASI-001-2024 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Fecha de inicio actual	18/10/2024 15:25:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	18/10/2024 16:00:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	5
Total de Lances	2

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

150.000.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (401.442.692,00 COP)	251.442.692,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	62.63%

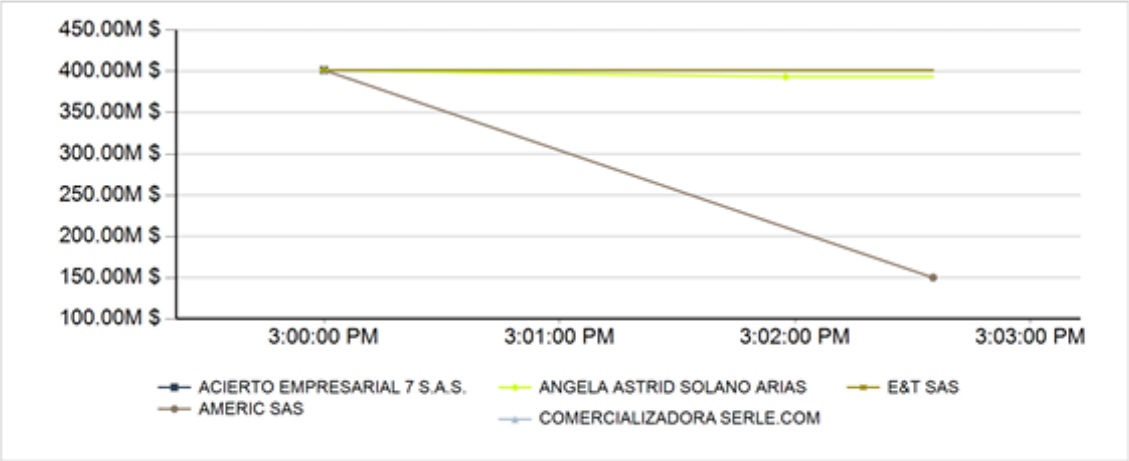
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
AMERIC SAS		1
ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	AMERIC SAS	150.000.000,00 COP	150.000.000,00 COP	62.63%	1
2	ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS	393.413.838,00 COP	393.413.838,00 COP	2%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



20) Así mismo, de acuerdo al mensaje efectuado en la plataforma de la subasta de SECOP II, se requirió al proponente AMERIC SAS, el cual realizo un lance por ($ 150.000.000) COP, encontrándose en un precio artificialmente bajo, por tanto, se suspendió el evento de subasta requiriendo al oferente para que argumentara sus precios bajos de conformidad a la GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS y como se demuestra a continuación:



21) Una vez cumplido el termino en el que se requirió al oferente, el cual fue hasta las 3:20 pm del día 18 de octubre de 2024, no se allego la argumentación de sus precios bajos, por tanto, de acuerdo a la situación presentada, la entidad en virtud del principio de transparencia y economía Rechaza la oferta del proponente **AMERIC SAS**, lo anterior en aplicación a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.2. Presentación de los Lances y dinámica del evento de subasta inversa electrónica 16. "*En el evento que uno de los proponentes realice un lance considerado artificialmente bajo antes de finalizar la subasta, la Gobernación de Cundinamarca- SDSI suspenderá y solicitará la respectiva justificación del precio ofertado, si la entidad no obtiene respuesta del requerimiento procederá con el rechazo de la oferta y reiniciará la diligencia de subasta con el ultimo lance válido registrado en la plataforma y continuarán participando los proponentes habilitados."* Así las cosas, se dio reinicio de la subasta por el termino faltante de 30 minutos con el ultimo lance valido realizado por **ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS**, por valor de ($ 393.413.838) COP. **21)** La subasta reinicio el día 18 de octubre de 2024 a las 4:30

pm y hasta las 5:00 pm. De acuerdo con el reporte del portal transaccional SECOP II, a continuación, se detalla el resumen del reinicio de la subasta:

Informe de la Subasta " SDSI-SASI-001-2024 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Fecha de inicio actual	18/10/2024 16:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	18/10/2024 17:00:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	4
Total de Lances	0

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	0,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (393.413.838,00 COP)	393.413.838,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	100%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances

Evolución de los Lances por Proveedor



22) Como se puede observar, de acuerdo con el ranking de posiciones de la subasta, el menor y último lance válido fue el realizado por el proponente **ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS**, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($393.413.838) MCTE 23) RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral **2.1. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO** del Pliego de Condiciones Definitivo, y teniendo en cuenta que el proponente **ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS**, cumplió con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y técnico, y efectuó el lance más bajo, los integrantes del Comité Evaluador, dentro de las competencias que le corresponden a cada uno, recomiendan al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SDSI-SASI-001-2024, cuyo objeto es: "***COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA FORTALECER LOS CENTROS DE VIDA SENSORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***" al proponente **ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS** identificada con NIT 65727240-9; por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($393.413.838) MCTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o costos directos e indirectos. **24)** Que con base en todo lo anterior las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA FORTALECER LOS CENTROS DE VIDA SENSORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1.** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna. **2.** Garantizar que los bienes objeto de la compra cumplan con los estándares de calidad y con los requisitos y especificaciones contenidos en las fichas técnicas y en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad. **3.** Entregar los elementos descritos, en las cantidades, ítems y condiciones requeridas por la entidad, señaladas en la ficha técnica y de acuerdo con la oferta presentada, previa programación realizada con la supervisión, donde indique el supervisor del contrato. **4.** Mantener el valor de los precios ofrecidos dentro del proceso de selección. **5.** Entregar los correspondientes certificados de garantía, licencias manuales, garantías de seguridad, documentos de importación y demás de acuerdo con la naturaleza de los bienes. **6.** Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión. **7.** Asumir la seguridad de los bienes hasta la entrega en la entidad contratante, lo cual constará en el acta de recibo a satisfacción. **8.** Entregar los bienes objeto del contrato, en óptimas condiciones de calidad y presentación, junto con sus empaques originales, manuales, protocolos, garantías, certificados de calidad y de normas técnicas, en las cantidades y especificaciones pactadas, y de acuerdo con las fichas técnicas. **9.** Asumir los costos de transporte, cargue y descargue, empaque, seguridad y conservación de los bienes, hasta la entrega de los mismos, en la Gobernación de Cundinamarca. **10.** Expedir las certificaciones sobre cumplimiento de normas de calidad. **11.** Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contenidas en las fichas técnicas y en este documento, sin costo adicional para la entidad contratante. **12.** Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance. **13.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **14.** Cumplir con las normas ambientales, según resulte ser aplicable para cada uno de los bienes de tal forma, que los insumos entregados no atenten contra el medio ambiente ni la salud de las personas que los manipulen. **15.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros**. 16.** Entregar las fichas técnicas, catálogos y manuales de operación y de mantenimiento (en los casos que aplique) de cada uno de los elementos adquiridos para la atención de emergencias ambientales, suministrados únicamente por el fabricante y en idioma oficial castellano o con traducción oficial. **17.** Hacer entrega de la garantía mínima de los elementos objeto del contrato, exigida en los pliegos de condiciones, estudios previos, ficha técnica. **18.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **19.** Entregar una certificación o autorización del fabricante donde se garantice el servicio post venta de los elementos contratados**. 20.** Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. **21.** Entrega de factura de acuerdo con los requerimientos por parte del supervisor y a las disposiciones vigentes en la materia. **22.** Cumplir con las obligaciones a su cargo conforme los estudios previos, los pliegos de condiciones, sus adendas y la propuesta del contratista. **B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1.** Informar oportunamente sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por La Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL y el supervisor. 3. Pago de la Seguridad Social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales). 4. El contratista se compromete a acreditar, previo a la realización de los pagos a que tiene

derecho, que se encuentra al día con sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal si aplica. 5. Radicar las facturas de cobro por suministros efectuados dentro de los plazos convenidos y según el avance de la ejecución contractual. 6.Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral. 7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 8.Rendir y elaborar los informes que soliciten La Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL y el supervisor, conforme al objeto del contrato. 9. Asistir a las reuniones acordadas por la supervisión del contrato. 10.Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes durante la ejecución del contrato.11. Dar cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones. 12.Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y fichas técnicas. 13. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas 14. Responder por la calidad de los bienes entregados. 15. Informar al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL y en particular al Supervisor del Contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 16.Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos y respectivos Pliego de Condiciones, que garanticen su oportuna **C) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO** 1. Recibir los bienes entregados por el proveedor y expedir las constancias correspondientes, a través de la supervisión 2. Designar el supervisor del contrato. 3. Realizar el pago del valor del contrato en la forma pactada. 4. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del presente contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 6. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato. 7. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 8. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO .-**El valor total del presente contrato será por **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($393.413.838) MCTE,** INCLUIDO IVA (si aplica), y demás impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente.

PROPUESTA ECONOMICA

NO.	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANTIDAD	VAL UNIT ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VAL UNIT IVA INCLUIDO	TOTAL
1	JUEGO DE PISCINA DE PELOTAS	Piscina de pelotas elaborada en espuma de alta densidad y lona vinílica antifluido. Incluye 1000 pelotas y escalera de 4 pasos. Colores surtidos Forma rectangular o cuadrada 1.70 mts x 1.70 mts Altura 50 cms	20	$ 1.565.648	19%	$ 297.473	$ 1.863.121	$ 37.262.422

2	ESCALERA CON RAMPA	Escalera con rampa estructura enteriza tubular de gran robustez y durabilidad en acero pintado al horno en EPOXIPOLIESTER, con varios niveladores. Espacio inferior para complementos. Superficies de RESINA FENOLICA LAMINADA ALTA PRESION “HPL” COMPACTO EN HAYA 6MM. Medidas: Alto escalón: 15 cms, pisadas escalón: 27 cms, alto suelo – descanso: 45 cms, largo modulo rampa 180 cms, largo modulo descanso 60 cms, largo modulo peldaños 81 cms, alto pasamanos: 73 cms, ancho interior: 60 cms, ancho 64 cms.	20	$ 1.695.890	19%	$ 322.219	$ 2.018.109	$ 40.362.182
3	COLCHONETAS ANTI ESCARAS	Colchoneta anti escaras: Material tapiz del colchón fina tela microfibra de alta duración, ancho (centímetros) 140 largo (centímetros) 190, composición interna espuma, línea colchoneta anti escaras, colores surtidos	50	$ 255.290	19%	$ 48.505	$ 303.795	$ 15.189.755

4	ELIPTICA 4 EN 1	Elíptica Multifuncional con volante en hierro. Maquina 4 en 1: Elíptica, twister para cintura, escalador y bandas elásticas. Tracción por medio de cadenilla. Movimiento dual de brazos y piernas. Estructura en hierro, carcasa plástica. Pintura electrostática. Graduación de esfuerzo en el pedaleo. Monitor digital: Velocidad, distancia, tiempo, quema de calorías, pulsaciones. Computador con radio FM y audífonos (Necesita pilas). 4 mancuernas para tonificación de 2 y 3 libras. Sistema de Felpa. Galápago ajustable. Biela de 15 cm. Peso máximo usuario: 90 kg. Medidas: Profundidad; 160 cm. Alto; 156 cm. Ancho; 63 cm.	15	$ 1.374.646	19%	$ 261.183	$ 1.635.829	$ 24.537.431
5	BICICLETA SPINNING	Bicicleta Spinning, estructura en hierro, pintura electrostática, peso de volante: 13 kg. 3 sistemas multiposición, manubrio ajustable	15	$ 723.632	19%	$ 137.490	$ 861.122	$ 12.916.831

		y antideslizante, freno de seguridad, pedales en aluminio con punteras, rodachines para fácil desplazamiento, monitor que indica: Velocidad, distancia, calorías, tiempo. Galápago ajustable en espuma de alta densidad. Peso máximo de usuario: 100 Kg. Medidas: Profundidad; 127cm. Ancho; 51cm. Alto; 112cm. Sistema de arrastre cadena.						
6	TELEVISOR SMART TV 75 PULGADAS	TV 75" Pulgadas 190.5 cm 4K-UHD LED Smart tv, tonalidad de Color: negro, fuentes de alimentación de energía eléctrica, tipo de pantalla: LED, resolución pantalla: 4K-UHD, diseño de la pantalla: Plano, tamaño pantalla: 75 Pulgadas, tamaño pantalla: 190.5 centímetros, tipos de Puertos entradas y salidas: Puerto HDMI, Puerto USB. No. Puertos HDMI: 3 Puertos HDMI, No. Puertos USB: 1 Puertos. Salida óptica, entrada coaxial. Ancho o Frente (Sin Base):	20	$ 3.499.874	19%	$ 664.976	$ 4.164.850	$ 83.297.001

		167.32 Centímetros, alto (Sin Base): 95.82 Centímetros, fondo (Sin Base): 5.99 Centímetros, ancho o frente (Con Base): 167.32 centímetros, alto (Con Base): 104.79 centímetros, fondo (Con Base): 34.11 centímetros, opciones de Conectividad: Bluetooth, wifi, Smart TV, Sistema Operativo: TIZEN, Sintonizador Digital DVB T2: Sintonizador Digital DVB-T2, Potencia de Audio: 20 Watts, Velocidad de Respuesta del TV: 60 Hz , Garantía: 12 Meses, Manual, control remoto, cable de poder						

7	CABINA DE SONIDO CON MICROFONO INHALAMBRICO	Columna de sonido todo en uno 118 db 650 w, mezclador de 3 canales que admite las conexiones más populares, incluidas entradas de ¼" y XLR con alimentación fantasma de 48 V incluida y salida de mezcla balanceada de ¼". La supresión automática de retroalimentación (AFS) de dbx, 5 ajustes preestablecidos de ecualizador, reducción de audio Soundcraft y transmisión de audio Bluetooth 5.0. El conjunto en forma de C de seis tweeters de 2" ofrece una claridad superior y un sonido rico. El woofer de 8" con diseño bass-reflex genera unos graves naturales y suaves, hasta 40 Hz, Respuesta de frecuencia: 40 Hz – 20 kHz. Mezclador incorporado de 3 canales, control fijo de graves y agudos, supresión automática de retroalimentación (AFS), alimentación fantasma y ajustes preestablecidos del	15	$ 923.356	19%	$ 175.438	$ 1.098.794	$ 16.481.905

		sistema Soundcraft Easy Ducking baja automáticamente la música cuando se detecta voz. La E/S incluye entradas de ¼" y XLR con alimentación fantasma de 48 V incluida y salida de mezcla balanceada de ¼". Peso15.5 kg Dimensiones 39.5 × 51.9 × 72.5 cm, tamaño del Woofer 8 pulgadas, tamaño del Tweeter 2 pulgadas. Garantía 6 meses, potencia 601 a 800 watts, transmisión de audio por Bluetooth 5.0. Los espaciadores de columna y el gabinete de matriz encajan cómodamente en la parte posterior de la unidad base. El altavoz ajusta automáticamente la sintonización dependiendo de cuántos espaciadores se utilicen para un rendimiento de sonido óptimo, con kit de dos (2) micrófonos inalámbricos con base receptora en PVC, más complementos							

		electrónicos en metal						
8	CAMILLA	Camilla terapéutica ergonómica acolchada con orificio para la cara, peso máximo soportado 250 kilos, largo 180 cms ancho 60 cms altura 80 cms, incluye escalera y butaco giratorio con rueda	20	$ 443.058	19%	$ 84.181	$ 527.239	$ 10.544.780
9	TABLERO ACRILICO	Tablero acrílico con cuadrícula de 200 × 120 cms sobre pedestal con ruedas, medida Tablero: 200 cms de ancho por 120 cms de alto. (Medidas totales de borde a borde). Medida Total incluyendo estructura y ruedas: 200 cms de ancho por 190 cms de alto. El tablero queda a 70	11	$ 467.264	19%	$ 88.780	$ 556.044	$ 6.116.486

		cms del piso, con rodachines para mayor desplazamiento						
10	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR TIPO ESCRITORIO	Brazos abatibles. Pie removible. Cojineria en lona negra. Estructura en acero pintada. Llanta trasera en PU, rin estrella. Ancho total: 63 cm. Ancho asiento: 46 cm. Alto llanta trasera: 62 cm. Alto llanta delantera: 20 cm. Alto piso asiento: 49 cm. Alto total: 94 cm. Resistencia: 100 Kg. Peso producto: 19,2 Kg.	120	$ 899.490	0%	$ 0	$ 899.490	$ 107.938.800
11	CAMINADOR CON RUEDAS PLEGABLES	Estructura liviana en aluminio con dos ruedas delanteras Asideros forrados en espuma mecanismo de plegado accionado con la palma de la mano o con un dedo Tapones antideslizantes Capacidad de Peso 100 kg Ancho Interno del asidero 44 cm, ancho de la base 50 cm Altura total Min 78 cm Max 95 cm	25	$ 400.123	0%	$ 0	$ 400.123	$ 10.003.075

12	BASTÓN TIPO PARAGUAS	Tipo de empuñadura Paraguas Material empuñadura Espuma Tipo de caña Rígida Material Caña Aluminio Sistema de graduación de altura Mediante pin Diámetro exterior tubo superior 22 mm Diámetro externo tubo inferior 19 mm Capacidad de peso 125 Kg Tipo de apoyo Un apoyo Tapón antideslizante en goma	80	$ 43.512	19%	$ 8.267	$ 51.779	$ 4.142.342
13	PARES DE MULETAS	Pares de muletas elaboradas en aluminio resistente y ligero, con graduación de altura mediante pin, soportes anatómicos plásticos	50	$ 92.830	0%	$ 0	$ 92.830	$ 4.641.500
14	BASTÓN CUATRO PATAS	Peso Neto 0,9 kg Material Empuñadura: Espuma Material de la Caña: Aluminio Capacidad de Peso 125 kg Calibre del Tubo 1 mm Altura del Producto Min 75 cm Max 98 cm Sistema de Graduación de Altura Mediante Pin 4 apoyos, con tapones antideslizantes Caña Rígida	50	$ 78.008	19%	$ 14.822	$ 92.830	$ 4.641.476

		Empuñadura Tipo Cisne						
15	SILLA SANITARIA EN ALUMINIO	Estructura en aluminio. Espaldar en PVC. Cuatro ruedas de 3" con freno. Plegable. Altura graduable: 44 a 54 cm Ancho del asiento 43 cm. Capacidad de Peso 120 kilos.	30	$ 429.632	19%	$ 81.630	$ 511.262	$ 15.337.851
TOTAL IVA INCLUIDO								$ 393.413.838

Nota: Los ítems 10,11 y 13 se encuentras excluidos de IVA, por tanto, la propuesta económica se evidencia ajustada y con el valor del ultimo lance valido.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca, realizará un (1) solo pago al contratista de los bienes efectivamente entregados a satisfacción, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura respectiva, acta de entrega de los bienes, constancia de que los mismos reúnen las especificaciones establecidas en la ficha técnica situación que será certificada por la supervisión del contrato. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual Mensualidad de Caja PAC. El Sistema de giro utilizado por el departamento es transferencia a cuenta corriente o de ahorro de las instituciones Financieras que el proveedor registre en el formato titulado "Información de proveedores". El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

*** **El ICA,** se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT *** **La retención en la fuente,** se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista**. NOTA:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El **Anticipo / Pago Anticipado** No Aplica. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato **SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024**. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** En el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2024, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100052708 con fecha de aprobación del 19 de junio de 2024, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) Expedido por la Dirección de presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental: Item 1 Valor: $225.000.000 COP Rubro: 1126/1-0100/2320201003/6/084/CC / SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) Proyecto: 2024/004250194/4104020 FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA Y LOS. Item 2 Valor: $105.000.000 COP Rubro: 1126/1-0100/2320201004/6/084/CC / SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Productos metálicos maquinaria y equipo Proyecto: 2024/004250194/4104020 FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA Y LOS. Item 3 Valor: $170.000.000 COP Rubro: 1126/1-0100/2320202005/6/084/CC / SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Construccion y servicios de la construcción Proyecto: 2024/004250194/4104020 FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA Y LOS. Y certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100053443 con fecha de aprobación del 03 de julio de 2024, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) Expedido por la Dirección de presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental: Item 1 Valor: $10.500.000 COP Rubro: 1126/1-0100/2320201003/6/083/CC / SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Proyecto: 2024/004250191/1906028 AYUDAS TECNICAS A PERSONAS CON DISCAPACI. Item 2 Valor: $139.500.000 COP Rubro: 1126/1-0100/2320201004/6/083/CC / SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Productos metálicos, maquinaria y equipo Proyecto: 2024/004250191/1906028 AYUDAS TECNICAS A PERSONAS CON DISCAPACI **CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. Sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, piso 4 torre central, Calle 26 No. 51-53. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN** La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 161 de 2024, “Por el cual se adopta el Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca” y la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo. **CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD** La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o lo soliciten las Contralorías conforme lo previsto por la Ley 610 de 2000 **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES** El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia

y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley. **PARÁGRAFO** Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993 **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: GARANTÍAS** El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% (mínimo)	Durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	20% (mínimo)	Dos (2) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA está en la obligación de modificar los montos y las vigencias de los amparos contenidos en la póliza que presente a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca, cuando las circunstancias así lo requieran por presentarse alteraciones en el plazo o valor del contrato, tales como suspensiones, contratos adicionales u otras de similar naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** Las partes de común acuerdo manifiestan que, si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco días calendario, el mismo se dará por terminado, quedando facultado la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca para adjudicarlo y suscribirlo con el siguiente proponente habilitado de acuerdo al orden de elegibilidad. El mismo se dará por terminado de forma automática, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y sin necesidad de autorización alguna por parte del particular **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL** Si el CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca la suma equivalente al 10% del valor sin ejecutar del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato no generará relación laboral para con la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación, se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca, la cual se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella**. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MULTAS** EL CONTRATANTE pacta con el CONTRATISTA la imposición de multas, en caso que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que EL CONTRATANTE, cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente al cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor no ejecutado del contrato, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo EL CONTRATANTE hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegare a causar por la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula, se correrá traslado por cinco (5) días AL CONTRATISTA para que esta se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito

ejecutivo si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF si hay lugar a ello) de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C. Sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, piso 4 torre central, Calle 26 No. 51-53. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) El Registro presupuestal correspondiente. 2) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello. 3) Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar 4) Suscripción del acta del inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante mecanismos de transacción y conciliación, de conformidad con lo previsto en la ley 640 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: NORMATIVIDAD APLICABLE** El presente contrato se sujetará a la ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil CLÁ**USULA VIGÉSIMO SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: a) El estudio de oportunidad y conveniencia; b) El certificado de disponibilidad presupuestal c) la oferta y los documentos presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta; d) La póliza única de cumplimiento si se solicita. e) El registro presupuestal; f) Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Proyectó: Alberth Rojas - Contratista SDIS
Revisó: Robinson Fula – Asesor jurídico SDIS